



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 059-2022-GIP/MPI

Ilo, 03 de mayo de 2022.

VISTOS:

Los actuados en la Ficha Técnica y el Informe N° 0549-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 20 de abril de 2022, Informe N° 025-2022-IO-GHVV-OSLPIP-MPI de fecha 19 de abril de 2022, Informe N° 547-2022-GIP-MPI de fecha 08 de abril de 2022, Informe N° 824-2022-SGEPIP/GIP-MPI de fecha 08 de abril de 2022, Informe N° 0422-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 29 de marzo de 2022, Informe N° 021-2022-IO-GHVV-OSLPIP/GM/MPI de fecha 22 de marzo de 2022, Memorándum N° 199-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 18 de marzo de 2022, Informe N° 401-2022-GIP-MPI de fecha 17 de marzo de 2022 y el Informe N° 574-2022-SGEPIP/GIP-MPI de fecha 17 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN EL SECTOR DE ALTO DE ILO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante Informe N° 0549-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 20 de abril de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite a esta Gerencia señalando lo siguiente: (...) El Arquitecto Guillermo Valcárcel Valdivia, Inspector de Obra, mediante el cual manifiesta que ha procedido a revisar y evaluar el levantamiento de observación a la ficha técnica de la actividad denominada (...). De la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, el inspector de obra emite opinión favorable, puesto que la ficha técnica se encuentra libre de observaciones, cumpliendo con los requisitos necesarios para la aprobación respectiva, con los siguientes datos: Ejecución Presupuestaria Directa, presupuesto es de S/ 263.683.63 soles y plazo de ejecución de 60 días calendario. Por lo expuesto, se otorga la conformidad a la ficha técnica y se derive la documentación a fin de que continúe con el trámite respectivo de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 025-2022-IO-GHVV-OSLPIP/MPI/MPI de fecha 19 de abril de 2022, el Inspector de Obra - Arquitecto Guillermo Valcárcel Valdivia, emite opinión favorable a la ficha técnica en mención, la misma que en dicho informe contiene; antecedentes, revisión, análisis y entre otros fundamentos sustanciales que conllevo determinar la concluye en lo siguiente: Considerando la revisión y evaluación de la subsanación de observaciones según el análisis antes descrito se emite opinión favorable para la elaboración de la ficha técnica de la actividad (...) con un presupuesto total de S/ 263.683.63 soles, incluye costo directo, gasto de dirección técnica, gastos generales, gasto administrativo, gasto de supervisión con un plazo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

ejecución de 60 días calendario (2.0 meses), bajo la modalidad de ejecución de administración presupuestaria directa; por considerar que se ha subsanación y/o aclaración a satisfacción las observaciones por esta inspección.

Que, conforme a la Memoria Descriptiva de la Ficha Técnica de mantenimiento se aprecia; índice, antecedentes, justificación, descripción de la actividad, objetivo de la actividad, ubicación y localización de la actividad, metas de la actividad, presupuesto de la actividad y entre otros fundamentos sustanciales que justifica la solicitud para la aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento en mención, y de igual manera se aprecia en dicho documento lo siguiente:

2.0 JUSTIFICACIÓN.

La Municipalidad Provincial de Ilo, a través de la Gerencia de Inversión Pública mediante la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considera necesario ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PARQUE DE LA FAMILIA, EN EL SECTOR DE ALTO ILO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con la finalidad de mejorar la infraestructura del área de recreación al aire libre de Alto Ilo, a fin de salvaguardar el bienestar de la población y realizar el mantenimiento de la Infraestructura (mantenimiento de sardineles de concreto), áreas de recreación, mantenimiento del cerco metálico que en la actualidad se encuentran corroidos por las inclemencias del clima (brisas, entre otros); mantenimiento de la estructura de carpintería de madera (reemplazo de elementos previa a la evaluación....)

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La Actividad consiste en ejecutar el mantenimiento del Parque de la Familia al aire libre, realizando la siguiente intervención:

- Carpintería metálica de cerco perimetral (lijado y pintado) en tramos se considerará el reemplazo correspondiente
- Carpintería de madera (pérgolas y otros), pintado y si es necesario el reemplazo de piezas.
- Se realizará el pintado de vereda con cera.
- Se realizará el reemplazo de juegos (columbio, sube y baja, pasamanos y entre otros).
- Se realizará el mantenimiento de los sardineles (resanes, lijado y pintado respectivamente).
- Mantenimiento de la Infraestructura de los SSHH del parque de la familia.
- Mantenimiento de otros elementos de infraestructura.

4.0 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

GENERAL.

Recuperar, reemplazar y proteger la Infraestructura del área del Parque de la Familia, para continuar la operatividad y conservación, para el servicio del sector de Alto Ilo, la población de la ciudad de Ilo, región Moquegua.

ESPECIFICO.

Ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PARQUE DE LA FAMILIA, EN EL SECTOR DE ALTO ILO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".

5.0 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

5.01 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Ubicación Política

Región : Moquegua
Provincia : Ilo
Distrito : Ilo
Lugar : Sector de Alto Ilo

Ubicación Geográfica

Carta Geográfica : 36T - Ilo
Altitud media : 10.00 msnm
Región : Moquegua
Departamento : Moquegua
Provincia : Ilo
Distrito : Ilo
Región natural : Costa

5.02 LOCALIZACIÓN.

La ubicación donde se tiene previsto la ejecución de la actividad del mantenimiento comprende el sector de Alto Ilo, distrito de Ilo, Provincia de Ilo - Región Moquegua.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

6.0 METAS DE LA ACTIVIDAD.

La presente actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PARQUE DE LA FAMILIA, EN EL SECTOR DE ALTO ILO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", consiste en realizar la intervención de cerco metálico, reemplazo de juegos, carpintería de madera/metálico, entre otros según las especificaciones técnicas de la presente Ficha Técnica.

ACTIVIDAD	ACCIONES
1. "MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PARQUE DE LA FAMILIA, EN EL SECTOR DE ALTO ILO.	1.1 Seguridad, salud y bioseguridad COVID-19.
	1.2 Pinturas
	1.3 Carpintería de Metal y de madera
	1.4 Otros

7.0 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

COSTO DIRECTO	S/. 195,756.22
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (16.00%)	S/. 31,321.00
GASTOS GENERALES (4.50%)	S/. 8,809.03
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.00%)	S/. 7,830.25
GASTOS DE SUPERVISION (10.20%)	S/. 19,967.13
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 263,683.63

El presupuesto total de la actividad en mención asciende a la suma de **S/. 263,683.63 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 SOLES)**, incluye los gastos de dirección técnica, gastos generales, gastos administrativos y gastos de supervisión. Con precios referidos al mes de MARZO del 2022.

8.0 TIEMPO DE EJECUCION.

El tiempo de ejecución de la actividad es: **60 días calendario (2.0 meses)**.

9.0 MODALIDAD DE EJECUCION.

La modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa.

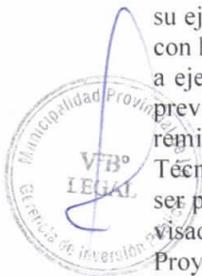
Que, el mantenimiento es un conjunto de acciones y/o intervenciones que se llevan a cabo trabajos para mantener y conservar en condiciones óptimas y seguridad, el objetivo es devolver los aspectos físicos y operativos relevantes de una infraestructura instalada y/o existente, y al finalizar el mantenimiento debe ser funcional y/o operativa, para su ejecución debe contar con los documentos pertinentes a intervenir con dicha actividad y asimismo debe tener la información técnica y financiera. Habiéndose revisado los actuados conforme obra en la Ficha Técnica, se tiene informes favorables emitidos de las áreas respectivas para su aprobación mediante acto resolutivo. Por otro lado, se tiene por cumplido con los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; por lo que, la Ficha Técnica es viable y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo. Todo ello, teniendo como objetivo de recuperar, reemplazar y proteger la infraestructura del área del Parque de la Familia, para continuar la operatividad y conservación, para el servicio del sector de Alto Ilo de la Provincia de Ilo.

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral 6.12 del artículo 6, establece que; El responsable del Órgano Ejecutor, mantendrán un Plan Operativo Anual – POA, que detalle todas las actividades de Mantenimiento de Inversión que se Ejecutaran y la sustentara de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional -POI, debiendo coordina con las áreas cuya Inversión Pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de la alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Sub-Gerencia de Gestión Presupuestal, sustentada previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. El Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitida al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propone la modalidad de ejecución de la ficha técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivo. Asimismo, en el numeral 6.13 del mismo cuerpo legal establece que: Recibido la ficha técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública designara un responsable para que efectúe la evaluación y emita su conformidad respectiva.

Que, por último en el numeral **6.16 del mismo cuerpo legal**, establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público existente, dicho

Dirección: Malecón Costero Miramar N° 1200 -1202

www.mpi.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

documento será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios.

Que, por otro lado, en el **artículo 112° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF)** en materia de mantenimiento de proyectos de inversión pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; tiene las siguientes funciones: en los siguientes numerales 29) planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública ejecutados en la provincia de Ilo, 30) elaborar y ejecutar el programa anual de las actividades de mantenimiento de los proyectos de inversión pública, 31) realizar el informe final de las actividades de mantenimiento, 32) elaborar las fichas técnicas correspondientes para la realización de las actividades de mantenimiento, según directivas y normas establecidas, 33) mantener actualizado el registro de la infraestructura generada por los proyectos de inversión pública, 34) elaborar y mantener actualizado el inventario de las actividades de mantenimiento realizadas en las diferentes infraestructuras.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN EL SECTOR DE ALTO DE ILO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA", con la finalidad de poder llevar adelante con la ejecución de la misma.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN EL SECTOR DE ALTO DE ILO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA", con los siguientes datos:

MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTO	: S/ 263,683.63 SOLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
 Gerente de Inversión Pública
 CIP 164675